

MIÉRCOLES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 214

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2023-9599** *Nombramiento del Director General de Recursos Humanos y Gobernanza Pública.*

De conformidad con el artículo 130 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 36.3 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del Municipio de Santander, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 7 de agosto de 2023, acordó nombrar, como Director General de Recursos Humanos y Gobernanza Pública, a D. Juan Dañobeitia Sagastizába; atribuyendo, además de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del Municipio de Santander, las siguientes:

A) En materia de función pública

Se atribuyen las funciones directivas propias de dicha Área de Gobierno en materia de recursos humanos, encontrándose entre ellas, las siguientes:

- El análisis y evaluación de las estructuras organizativas de la Administración municipal.
- El diseño, impulso y seguimiento de las actuaciones para reducir las cargas administrativas y simplificar los procedimientos administrativos, asegurando la coordinación entre los diferentes servicios municipales.
- El desarrollo y seguimiento de los programas de calidad en los servicios públicos.
- El ejercicio de las atribuciones en materia de inspección y mejora de los servicios.
- La fijación de criterios que faciliten la atención a los ciudadanos, especialmente mediante el análisis integral de las quejas y sugerencias que puedan producirse.
- La identificación, diseño, e impulso de programas y proyectos para facilitar el acceso de los ciudadanos y las empresas a los servicios públicos.
- La normalización de documentos e imagen institucional.
- La realización de estudios sobre necesidades de personal de la Administración municipal y sobre los criterios de asignación eficiente de los efectivos de la misma.
- El estudio, informe y propuesta de las medidas de ordenación y modernización de la función pública municipal.
- La elaboración de propuestas de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo.
- La elaboración de la propuesta de Oferta de Empleo Público.
- La elaboración de propuestas de Bases comunes de las convocatorias para el acceso a la condición de empleado público, así como los correspondientes al acceso como personal laboral.
- La realización de estudios sobre carrera administrativa, movilidad y desempeño profesional del personal al servicio de la Administración municipal.
- La verificación de las comisiones de servicio y otras formas de provisión de puestos de trabajo.
- Las relaciones con las organizaciones sindicales y la dirección, coordinación, desarrollo y propuesta de acuerdos y pactos en relación con la negociación colectiva derivadas de las mesas de negociación de personal funcionario y laboral.

CVE-2023-9599

MIÉRCOLES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 214

— El establecimiento, en materia de acción social, responsabilidad social corporativa e igualdad y no discriminación de los empleados públicos, de criterios comunes, coordinación, promoción, impulso y planes de formación, así como la elaboración de informes y memorias en dichas materias.

— La supervisión y superior dirección de los Servicios de Personal; de Inspección, Evaluación y Calidad; y de Régimen Interior.

B) En materia de gobernanza pública

Se atribuyen, a su vez, las funciones directivas de esa Área de Gobierno correspondientes a las materias de organización administrativa, políticas de atención ciudadana y calidad de los servicios, incluyéndose entre las mismas:

- El análisis y evaluación de las estructuras organizativas de la Administración municipal.
- El diseño, impulso y seguimiento de las actuaciones para reducir las cargas administrativas y simplificar los procedimientos administrativos, asegurando la coordinación entre los diferentes Servicios municipales.
- El desarrollo y seguimiento de los programas de calidad en los servicios públicos.
- El ejercicio de las atribuciones en materia de inspección y mejora de los servicios.
- La fijación de criterios que faciliten la atención a los ciudadanos, especialmente mediante el análisis integral de las quejas y sugerencias que puedan producirse.
- La identificación, diseño, e impulso de programas y proyectos para facilitar el acceso de los ciudadanos y las empresas a los servicios públicos.
- La elaboración y desarrollo de programas de atención, información y asistencia a los ciudadanos a través de los distintos canales disponibles, en colaboración con la Dirección General de Innovación en los aspectos relativos a la administración electrónica y en coordinación con los diferentes servicios municipales.
- La normalización de documentos e imagen institucional.
- El impulso, la coordinación y el seguimiento de iniciativas orientadas al desarrollo de los principios de la transparencia, la participación ciudadana, la rendición de cuentas y la gestión del Portal de Transparencia.

Santander, 2 de noviembre de 2023.

La secretaria técnica de la Junta de Gobierno, accidental,  
María Puerto Sánchez-Calero López.

2023/9599

CVE-2023-9599